

RESOLUCIÓN No. NAC-DNJRGEC19-00000003

14 ENE 2019

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que el artículo 76 de la Codificación del Código Tributario, en concordancia con el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones;

Que de conformidad al inciso final del artículo 48 del Código Orgánico Administrativo la representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley;

Que de conformidad al numeral 1 del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del referido código los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales;

Que el numeral 2 del artículo 72 del Código Orgánico Administrativo prohíbe la delegación de competencias que se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa en contrario;

Que se encuentra pendiente la devolución del saldo de dinero electrónico que mantiene el Servicio de Rentas Internas en el Banco Central del Ecuador.

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

Artículo Único.- Delegar al Dr. Omar Bernardo Alvarado Díaz, Jefe Nacional de Departamento de Recaudación y Reintegro, la ejecución del procedimiento de consulta y solicitud para devolución de la totalidad de los recurso *-dinero electrónico-* que el Servicio de Rentas Internas mantiene en el Banco Central del Ecuador, en representación de esta Administración Tributaria, por medio de los módulos de la Dirección de Atención al Cliente y las cajas de atención ciudadana de acuerdo a los procedimientos previstos por el Banco Central del Ecuador.

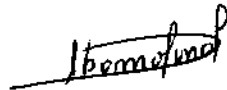
Disposición General Única.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su difusión en el portal web institucional.

Difúndase en el portal web institucional. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 14 ENE 2019

Firmó la resolución que antecede la economista Marisol Andrade Hernández, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito D. M., a

14 ENE 2019

Lo certifico.



Alba Molina P.
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS